



Código Seguro de Verificación (CSV): CE2B-LL1D-U1DG-98LE-4344
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 5 página(s)

ACTA DE MESA TSA0070388



Tipo Contrato: Obra

Ámbito: Asturias

Procedimiento: Abto. Simplificado

1. OBJETO:

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS ASCENSORES Y LA MODERNIZACIÓN DE UN TERCERO EN LA OBRA DE REFORMA INTERIOR DE EDIFICIO OVIEDO (ASTURIAS) ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Obra: 4211173 REFORMA INTERIOR SEDE HUNOSA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 94.614,60 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 114.483,67 € IVA incluido I.V.A 19.869,07 €

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) es la siguiente:

EMPRESA	Oferta
ASCENSORES ENOR S.L.	85.686,00
ASCENSORES IMEM SL	75.978,87
ORONA, S. COOP.	57.993,00
TK ELEVADORES ESPAÑA SL	92.680,00
TRESA SA	68.635,00

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, se realizará mediante:

- 1) **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- 2) **Habilitaciones empresariales:** Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).
- 3) **Solvencia económica y financiera** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no inferior a 141.000,00€. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el grupo P, subgrupo 7, categoría 1
- 4) **Solvencia técnica:**
 - a) **Relación de obras similares** al código CPV: 45313100 "Instalación de ascensores" ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos: 67.000,00€ en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el grupo P, subgrupo 7, categoría 1.
 - b) **Certificados de control de calidad** Mercado CE del ascensor, mediante la evaluación de la conformidad del ascensor según Real Decreto 203/2016.
 - c) **Descripciones de los productos:** Los materiales ofertados cumplirán unos mínimos de calidad establecidos en el presente pliego, en caso de ofertar marcas y modelos distintas a las de

referencia en el punto 4.3 del Anexo II el adjudicatario deberá justificar su absoluta equivalencia respecto a las prestaciones técnicas del producto de referencia. El propuesto adjudicatario aportará las fichas técnicas de los materiales ofertados que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas definidas en el Pliego.

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Documentación completa Sí/No
ASCENSORES ENOR S.L.	NO
ASCENSORES IMEM SL	SÍ
ORONA, S. COOP.	NO
TK ELEVADORES ESPAÑA SL	SÍ
TRESA SA	SÍ

Se solicita al ofertante que en el plazo máximo de tres días hábiles corrija o subsane los siguientes defectos u omisiones:

ASCENSORES ENOR S.L.

- *Por no ser una PYME y tener un porcentaje de trabajadores discapacitados del 0% deben declarar la posibles medidas alternativas o excepciones que le permitan cumplir con la Ley General de Discapacidad (LGD)*
- *Aclarar si se subcontratara trabajos diferentes a los permitidos en el pliego en el apartado 15.1.- Régimen de subcontratación "Sólo se permite la subcontratación del transporte y descarga del material a la obra.*
- *Las penalizaciones por incumplimiento de contrato no son aspectos a negociar con los licitadores así como ningún punto de los establecidos en los pliegos de la licitación, por tanto deben manifestar su intención de asumir la integridad del pliego o en caso contrario retirar su oferta.*

ORONA, S. COOP.

- *Deben marcar la opción correcta en el apartado 4.2 del Anexo II.*
- *Deben de indicar claramente la duración de la batería de las luces de emergencias de la partida 1.1 apartado 4.3 Anexo II "Iluminación cabina".*
- *Deben indicar claramente acabado del frontal y pulsadores de la partida 1.1 apartado 4.3 Anexo II "Botonera cabina".*
- *Deben indicar claramente acabado de la botonera de la partida 1.1 apartado 4.3 Anexo II "Señalización en piso material botones"*
- *Deben indicar claramente acabado del frontal y pulsadores de la partida 1.1 apartado 4.3 Anexo II "Señalización en piso Pulsadores con iluminación de registro de llamada "*
- *Aclarar si se subcontratara trabajos diferentes a los permitidos en el pliego en el apartado 15.1.- Régimen de subcontratación "Sólo se permite la subcontratación del transporte y descarga del material a la obra."*

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
ASCENSORES ENOR S.L.	(*)	Excluido
ASCENSORES IMEM SL	4c(**)	Excluido
ORONA, S. COOP.	Ninguno	Incluido
TK ELEVADORES ESPAÑA SL	4c(**)	Excluido
TRESA SA	4c(**)	Excluido

(* Ascensores Enor, SL retira su oferta por no admitir la penalización establecida en el pliego de la licitación.

(**) Ofertan cable de tracción cuando se pide cinta de tracción en la partida nº 1.2

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La única oferta admitida se halla incurso en presunción de anormalidad:

(A) Presupuesto Base de Licitación	94.614,60	LOTE ÚNICO	
LICITADOR	OFERTA	%baja s/A	BAJA ANORMA
ORONA, S. COOP.	57.993,00	-38,71%	SI
1	57.993,00		

Por este motivo se solicita a **ORONA, S. COOP.**

Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Se detallarán, por tanto, las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a la justificación de los precios unitarios ofertados mediante su desglose de mano de obra, materiales y otros costes directos e indirectos que hayan sido considerados para la preparación de su oferta. También será necesario enviar fichas técnicas de los ascensores ofertados que acredite el cumplimiento de los valores declarados en su Anexo II.

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por **ORONA, S. COOP.** la Mesa acuerda elevar la propuesta de **ACEPTACIÓN** de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

- *Orona como grupo empresarial líder en España y entre los diez primeros en el mundo en el sector de Elevación, genera un nivel de actividad que le ha permitido alcanzar unos acuerdos comerciales con los proveedores estratégicos, generando economías de escala que permiten una importante reducción de costes en la compra de componentes y materiales.*
- *Orona ha desarrollado un proyecto de eficiencia a través del cual ha redefinido su proceso de fabricación de aparatos elevadores y mediante un profundo análisis de tiempos, tareas, y aspectos propios de la producción, ha reestructurado los procesos, cargas de trabajo y reorganizado las tareas lo que se ha traducido en un incremento notable de su productividad, siempre asegurando los mejores ratios de calidad.*
- *Orona tiene desarrollado un procedimiento estructurado para la realización de las sustituciones y modernizaciones de aparatos elevadores.*
- *Aporta desglosado de las dos partidas desglosando mano de obra, materiales y otros costes directos e indirectos.*

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán un máximo de **90 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás, con un mínimo de cero puntos, conforme al resultado, redondeado al segundo decimal, de la fórmula:

$$P_x = 90 \times \left(2 - \frac{OE_i}{OE_m} \right)$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, OE_i el importe de la oferta del licitador que se valora, y OE_m el importe de la oferta más económica.

2. Mantenimiento todo riesgo o todo incluido: (10 puntos) Se valorará con **1 punto** cada año de mantenimiento a todo riesgo de los tres ascensores, con un máximo de 10 puntos. El contrato de mantenimiento a todo riesgo incluirá las siguientes coberturas:

- Comprobación técnica inicial
- Reparación urgente de averías las 24 horas y 365 días del año.
- Mantenimiento obligatorio reglamentario según plazos mínimos reglamentariamente.
- Atención telefónica las 24 horas y 365 días del año.
- Rescate inmediato de personas las 24 horas y 365 días del año.
- Acompañamiento de un técnico de la empresa a las inspecciones de industria.
- Mano de obra incluida en las reparaciones de todos los elementos del ascensor
- Mano de obra incluida en rescates.
- Suministro de material de todos los elementos del ascensor

Orden	EMPRESA	Oferta	Puntos precio	Mantenimiento (años)	Puntos Mantenimiento	Total
1º	ORONA, S. COOP.	57.993,00 €	90	0	0	90

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

ORONA, S. COOP.

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>SÍ</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>SÍ</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>SÍ</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>SÍ</i>	<i>N/A</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>SÍ</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a **ORONA, S. COOP.** mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el



compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste

Código Seguro de Verificación (CSV): CE2B-LL-1D-U1DG-98LE-4344. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 5 página(s).

Firmado digitalmente por SALVADOR GRECH SUAREZ
BLANCO
Identificador: 053979048 Fecha: 19-04-2021 09:15:00
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP /
TRAGSA / A28476208

Firmado digitalmente por MIGUEL DOMINGO RODRIGUEZ
RUZO
Identificador: 32762137V Fecha: 19-04-2021 09:16:27
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP /
TRAGSA / A28476208

Firmado digitalmente por MARIA DEL CARMEN OTERO
FERREIRO
Identificador: 77402875D Fecha: 19-04-2021 10:00:41
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP /
TRAGSA / A28476208